MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7
NIT. 900.407.224-6

RESOLUCIÓN NÚMERO 197 **DEL** 25 AGO 2021

"Por medio del cual se Adjudica el proceso de Selección abreviada de menor cuantía – ***PN RASES No.7 SA MC 097 2021***"

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7– POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y la resolución 0277 del 27/01/2020 expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes Unidades Prestadoras de Salud, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y Orden Interna No. 097 de fecha 04 de junio de 2021, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a la modalidad de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos. Entre estas competencias se delegó la de celebrar contratos interadministrativos cuyo objeto sea la prestación de servicios de salud sin límite de cuantía en los Jefes de las Unidades y Comandante de Departamentos y Metropolitanas.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, agotando el procedimiento previsto para los procesos de selección abreviada de menor cuantía.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, de la Policía Nacional tiene la necesidad de contratar los servicios en la ***PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7.***.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, elaborado por el ARD 16 OLGA LUCIA MONTOYA CARDONA, Líder de Salud Mental, Unidad Prestadora de Salud Meta.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de ***CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($155.000.000.00) M/CTE***, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (**SIIF II**) ***No. 19321 de fecha 22 de junio de 2021 y No. 17521***, expedido por el Jefe de Presupuesto, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

Que mediante Resolución No. 151 del 25/06/2021 el jefe de la Regional de Aseguramiento No 7, nombra comité evaluador para el proceso cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7***.

Que para el día 01 de julio de 2021, el oferente CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX SAS, presenta observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso PN RASES No7 SA MC 097 2021, el cual fueron respondidas mediante oficio No.GS-2021 -007678 RASES JEFAT del 07-07-2021, en la plataforma del SECOP II, para el día 07 de julio de 2021,

Que el 07 de julio de 2021 se publicó en el SECOP II, la Resolución No. ***155 del 07 de julio de 2021***, la cual ordenó la apertura del proceso contractual y la publicación pliego de condiciones definitivo, del proceso ***PN RASES N° 7 SA MC 097 2021,*** cuyo objeto es ***PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7***

Que para el día 14 de julio de 2021, el oferente CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX SAS, presenta observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso PN RASES No7 SA MC 097 2021, el cual fueron resueltas mediante oficio No.GS-2021 -068435 RASES JEFAT del 19-07-2021, publicado en la plataforma del SECOP II, para el día 19 de julio de 2021.

Que para el día 22 de julio de 2021 a las 09:00 horas, se llevó a cabo el cierre del proceso ***PN RASES No.7 SA MC 097 2021***, según cronograma establecido en la plataforma SECOP II, contando con la participación de los oferentes relacionados a continuación:

No.	OFERENTE	NIT
1	CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX S.A.S	901146885-7
2	IPS SALUD MENTAL MONTE SINAI S.A.S	900772776-3

Que el día 29 de julio de 2021, el comité evaluador designado, presenta ante del comité de adquisiciones de la RASES No.7, los soportes de la evaluación efectuadas a las ofertas presentadas por los oferente relacionados a continuación, dentro del proceso ***PN RASES No.7 SA MC 097 2021.***

CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX S.A.S, CON NÚMERO de NIT. 901146885-7		
ECONOMICA **OFICIO No. GS-2021 008615 AREAD GRUCO DEL 29-07-2021 –**	***JURIDICA*** **OFICIO No. GS-2021 008616 AREAD GRUCO DEL 29-07-2021**	***TÉCNICO*** **OFICIO No. GS-2021 072469 AREAD GRUCO DEL 29-07-2021 –**
Cumple económicamente al no sobrepasar las tarifas techo establecidas dentro del pliego de condiciones definitivo del proceso ***PN RASES No.7 SA MC 097 2021.***	No cumple: No presenta el soporte del ítem 4 y 7 de los requisitos jurídicos, establecidos dentro del pliego de condiciones definitivo del proceso ***PN RASES No.7 SA MC 097 2021*** .	No cumple: No presenta el soporte del ítem 2, de las condiciones técnicas, establecidos dentro del pliego de condiciones definitivo del proceso ***PN RASES No.7 SA MC 107 2021.***

IPS SALUD MENTAL MONTE SINAI S.A.S CON NÚMERO de NIT. 900772776-3		
ECONOMICA **OFICIO No. GS-2021 008615 AREAD GRUCO DEL 29-07-2021 –**	***JURIDICA*** **OFICIO No. GS-2021 008616 AREAD GRUCO DEL 29-07-2021 –**	***TÉCNICO*** **OFICIO No. GS-2021 072469 AREAD GRUCO DEL 29-07-2021**
Cumple económicamente al ser la propuesta que oferto descuento y no sobrepasar las tarifas techo establecidas dentro del pliego de condiciones definitivo del proceso ***PN RASES No.7 SA MC 097 2021.***	No cumple: No presenta el soporte del ítem 6 y 11 de los requisitos jurídicos, establecidos dentro del pliego de condiciones definitivo del proceso ***PN RASES No.7 SA MC 097 2021.***	No cumple: No presenta certificación de experiencia en contratos, requisito establecido dentro del pliego de condiciones definitivo del proceso ***PN RASES No.7 SA MC 097 2021.***

ENTIDAD	ECONOMICO	TECNICOS	PUNTOS OTORGADOS
CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX S.A.S	00 PUNTOS	400 PUNTOS	**400 PUNTOS**
IPS SALUD MENTAL MONTE SINAI S.A.S	500 PUNTOS	400 PUNTOS	**900 PUNTOS**

Que mediante acta ***No.104*** de fecha 29 de julio de 2021, el comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, realiza la verificación de las ofertas, presentadas por el comité de evaluador designado, donde recomiendan la publicación de los soportes dentro del proceso ***PN RASES No.7 SA MC 097 2021,*** en la plataforma del SECOP II.

Que para el día 29 de julio de 2021, se realiza la publicación de los oficios No. GS-2021 008615 AREAD GRUCO del 29-07-2021, No. GS-2021 008616 AREAD GRUCO del 29-07-2021 y No. GS-2021 073573 AREAD GRUCO del 02-08-2021, dentro del proceso ***PN RASES No.7 SA MC 097 2021,*** en la plataforma del SECOP II, atendiendo las recomendaciones del comité de adquisiciones de la RASES No.7.

Que para el día 03 de agosto de 2021, el oferente CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX SAS, presenta observaciones a la evaluación de ofertas dentro del proceso PN RASES No7 SA MC 097 2021, el cual fueron respondida mediante oficio No.GS-2021 -008895 UPRES ASJUR del 05-08-2021, publicado en la plataforma del SECOP II, para el día 05 de agosto de 2021.

Que para el día 05 de agosto de 2021 los oferentes relacionados a continuación, presenta de acuerdo al plazo establecido en el cronograma SECOP II, del proceso de selección abreviada de menor cuantía ***PN RASES No.7 SA MC 097 2021***, los soportes requeridos en la primera evaluación de ofertas efectuadas por el comité evaluador designado, el cual fueron verificados mediante oficios No.GS-2021-008898 AREAD GRUCO de fecha 04 de agosto de 2021 y No.GS-2021-008899 AREAD GRUCO de fecha 05 de agosto de 2021, así:

No.	OFERENTE	NIT
1	CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX S.A.S	901146885-7
2	IPS SALUD MENTAL MONTE SINAI S.A.S	900772776-3

Que mediante acta ***No.121*** de fecha 05 de agosto de 2021, el comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, realizó la verificación efectuada por parte del comité evaluador y

soportes presentados por los oferentes participantes, evidenciando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, sim embargo recomiendan al ordenar del gasto de la regional de aseguramiento en Salud No.7, adjudicar el proceso ***PN RASES N° 7 SA MC 097 2021, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7,*** a la entidad IPS SALUD MENTAL MONTE SINAI S.A.S, con número NIT 900772776-3, por obtener un mayor puntaje otorgado de acuerdo a la oferta presentada y condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Que para el día 05 de agosto de 2021, se realiza la publicación de los oficios No. No.GS-2021-008898 AREAD GRUCO de fecha 04 de agosto de 2021 y No.GS-2021-008899 AREAD GRUCO de fecha 05 de agosto de 2021, dentro del proceso ***PN RASES No.7 SA MC 097 2021,*** en la plataforma del SECOP II, atendiendo las recomendaciones del comité de adquisiciones de la RASES No.7.

Que para el día 09 de agosto de 2021, el oferente CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX SAS, presenta recurso de reposición de apelación en contra de la decisión del comunicado oficial No. GS-2021-008895-UPRES-ASJUR-29.25 de fecha 09/08/2021.

Que para el día 12 se realiza la publicación de la Resolución No. 0191 del 12 de agosto de 2021, "Por la cual se suspende provisionalmente la Contratación de Selección Abreviada – Menor cuantía PN RASES N° 7 SA MC 097 2021" se realiza la suspensión temporal del proceso ***PN RASES No.7 SA MC 097 2021,*** teniendo en cuenta la acción de tutela de Ref. – 500013110003-20210029000, accionante: clínica Especializada en Salud Mental Fenix SAS. Accionado: Policía Nacional Regional No. 7 – Regional de Aseguramiento en Salud No.7, expedida por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META, quien mediante auto de la misma fecha decreta la medida cautelar

Que para el día 25 de agosto de 2021, se notifica a la Regional de Aseguramiento en Salud No,.7, del fallo de tutela radicado No. 50001311003-20210029000 calendado 24 de agosto de 2021, por parte del Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Villavicencio, quien resuelve.

"(…)

PRIMERO: Por las razones señaladas en la parte motiva de este fallo, NEGAR EL AMPARO los derechos fundamentales al debido proceso, la igualdad y equidad invocados por el señor HÉCTOR ARMANDO PACHECHO PACHECO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.773.329, en calidad de Representante Legal de la CLÍNICA EN SALUD MENTAL FENIX S.A., por las razones señaladas en las consideraciones de este fallo.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida provisional decretada mediante auto del 13 de agosto de 2021.

TERCERO: DESVINCULAR de la presente acción a la PROCURADURIA REGIONAL DE VILLAVICENCIO y los vinculados AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (ANCP - CCE), a la IPS SALUD MENTAL MONTE SINAI S.A.S.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz, privilegiando los correos electrónicos de las partes. "(…)

Que para el día 25 de agosto de 2021, se responde el recurso de reposición de apelación en contra de la decisión del comunicado oficial No. GS-2021-008895-UPRES-ASJUR-29.25 de fecha 05/08/2021, presentado por el oferente CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL FENIX SAS, presenta, mediante oficio No.GS-2021 009593 RASES JEFAT de fecha 05-08-2021

Que atendiendo la recomendación de los integrantes del Comité de Adquisiciones y comités evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico) la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Regional de Aseguramiento en Salud No.7;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el proceso de CONTRATACIÓN de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud ***PN RASES N° 7 SA MC 097 2021, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7, por un valor de VALOR ESTIMADO ES DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($155.000.000.00) M/CTE.*** Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF II) No. 19321 de fecha 22 de junio de 2021 (vigencias 2021) y No. 17521 de fecha 10-05-2021 (vigencias futuras), expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, a la ***IPS SALUD MENTAL MONTE SINAI S.A.S.***, con numero ***900772776-3.***

ARTÍCULO 2°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del portal único de contratación www.contratos.gov.co-SECOP II.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Villavicencio el, 25 AGO 2021

Coronel **IVÁN DARÍO CUADROS RAMÍREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7

Elaboro: PT. Luis Fernando Cárdenas Blanco
Analista de Contratos RASES
Reviso CT. Lenyn Alejandro Urueña López
Jefe Grupo de contratos RASES No.7
Reviso: CT. Camilo Andrés Barón Trujillo.
Jefe (E) Administrativo RASES No.7
Revisó: Diana Carolina Celis Turriago
Abogada RASES No.7

Calle 15 No. 15ª-33 avenida los maracos barrio estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co